



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1470, DE 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

En Rancagua, a 04 de febrero de 2025, sede de la Dirección Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Segundo concurso Público** de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1470, de 2024, de la Dirección Nacional, en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas Regional, Felipe Melchor Blanco del Valle, quien preside la Comisión.
- 2. La profesional de Unidad de Gestión Financiera Regional, Ivonne Sofía Urrea Orellana
- 3. La profesional de Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional, Carolina Andrea Agurto Matus.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que resulten aplicables, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las bases administrativas. ^{2 3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato consta en el anexo N° 9 de las bases ⁴ .	3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N°8 denominado "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", correspondiente a una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032 ⁵ .	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1815 PRI	CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION	71.715.000-7	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

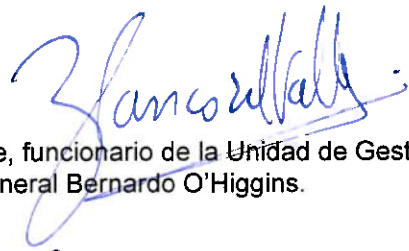
³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

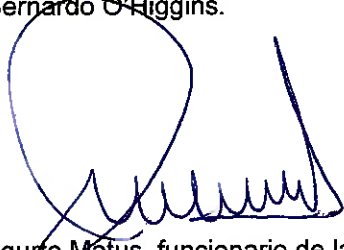
Siendo las 9:00 hrs., del día 05 de febrero de 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Felipe Blanco del Valle, funcionario de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



Doña Ivonne Sofia Urra Orellana, funcionaria de la Unidad de Gestión Financiera, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.



Doña Carolina Andrea Aguirre Matus, funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.